REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 006 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200007700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALICIA CARDONA MUÑOZ	29/01/2024	1	AUTO DECRETA SUSPENSIÓN DE PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320200008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN BECERRA DUQUE	29/01/2024	1	AUTO ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320200009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANTONIO JOSE HURTADO BETANCOURTH	29/01/2024	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
EJECUTIVO	73283408900320210008900	ARIEL MARTINEZ MARIN	ALEXANDER HUERTAS ARIAS	29/01/2024	1	DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
DESPACHO COMISORIO	73283408900320230000400	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YURIKO ALEJANDRA VANEGAS GARZON	29/01/2024	1	AUTO REPROGRAMA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.